



RESOLUCION ARBITRAL INTERCLUBS 24-13

Recibida la reclamación del Club de Ajedrez Silla finalizada la ronda del 17 de febrero de 2024 en el encuentro Basilio G vs Silla D en la Categoría Segunda Provincial Valencia Sur a 4 tableros.

En la misma el Club Silla reclama que el Club Basilio G ha presentado un tablero vacío en el Equipo G y alineación completa en el Basilio H y que se aplique la penalización de alineación indebida al Basilio G.

El club Silla en su reclamación destaca *“Que a las 17:48 horas, el cuarto jugador del equipo Silla D abandonó la sala de juego. El nombre del cuarto jugador del equipo Basilio G seguía sin estar registrado en el acta.”*

Este hecho en el que se encuentra basada la reclamación es incorrecto. La primer acta que se recibe en el Grupo de WhastApp correspondiente a este encuentro es un acta completada con los 4 integrantes de ambos clubes a las 17:45 horas, por lo cual el hecho descrito de abandono de sala de juego a las 17:48 horas sin tener cuarto nombre de jugador alineado es inexacto.

Por lo que establezco que el resultado final del encuentro es:

Basilio G – Silla D : ½ a 3.

Medio Punto a tres puntos.

Debido a que no hay ninguna constancia que el jugador del tablero 4 del Basilio se haya presentado a la sala, el mismo no podrá ser alineado en la siguiente ronda.

Pongo además en vuestro conocimiento vuestro derecho de apelar mi decisión de acuerdo al artículo 72 del RGC.

Artículo 72 *“La firma del acta de un encuentro sin incidencias supone la aceptación y reconocimiento por las partes firmantes de lo que en ella se refleja, siempre y cuando el original y ambas copias tengan el mismo contenido. En el caso de que un Club quisiera hacer una reclamación referente a una posible alineación indebida, posteriormente a la disputa del encuentro, dispone de 48 horas desde el horario de inicio oficial de la ronda. Esta reclamación la realizará por correo electrónico al Árbitro principal del Torneo, quien tomará una decisión y la comunicará a los equipos implicados en un plazo de hasta 24 horas de recibida la misma. La decisión del Árbitro es recurrible por lo que el club implicado que lo considere oportuno podrá presentar una reclamación al Comité de Competición (CC) en el plazo de 48 horas desde recibida la respuesta arbitral. La reclamación por parte de los Clubs se podrá presentar, en la Federación en horario de atención al público, a través de correo certificado o, siempre que el Club del denunciante se acoja a lo prevenido en la Disposición Adicional Segunda, a través de correo electrónico. A los efectos de este artículo, se entenderá presentada la reclamación en plazo siempre que se acredite haber enviado el correo certificado o el correo electrónico durante su transcurso. A*



estos efectos, se presumirá, si hubiera extravío o problemas en la apertura del correo electrónico, que el contenido de la carta certificada o el del correo en elementos enviados del reclamante o en bandeja de entrada de la FECV, es una reclamación por alineación indebida.”

Hernán Siludakis
Árbitro principal
Interclubs 2024